



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0226-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 27 de diciembre del 2023.

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 00010332-2023-PROVRAEM, por el cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 0989-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, y los anexos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Titulares de las entidad y sectores del Gobierno Nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y, son integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes, en concordancia con el numeral 1 del acápite VII de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “ Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno, aprobada por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM,

Que, en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se determina como Acción Estratégica Multisectorial – AEM 3.3, el fortalecer la coordinación, articulación y participación en la Gestión del Riesgo de Desastres de las entidades públicas, privadas y población organizada;

Que, para el cumplimiento de la AEM, referida en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en la normativa vigente relacionada a la Gestión del Riesgo de Desastres, se hace necesario aprobar la conformación y fortalecer la implementación del Grupo





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0226-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de Trabajo, como un espacio interno de articulación de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, como se describe en la Actividad Operativa Multisectorial – AOM 3.3.2;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 000066-2023-INDECI/JEF INDECI, de fecha 14 de diciembre del 2023 y en mérito a las normas legales antes indicadas el General de Brigada del Instituto Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa remitida a los Organismos Públicos Descentralizados, solicita la conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, al no haberse registrado aún en la Base de Datos de la referida entidad y se remita la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido a través del Informe N° 079-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR/EI-JPRM, el Especialista en Infraestructura Rural del PROVRAEM, recomienda a través de la Oficina de Asesoría Legal, la revisión y conformación del Grupo de Trabajo bajo acto resolutivo, conforme lo señala la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y demás disposiciones que rigen sobre el particular. Asimismo, mediante el Informe N° 0989-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR el Director de Infraestructura Rural, solicita a la Dirección Ejecutiva la Implementación del grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres en el PROVRAEM; proponiendo como integrantes a los siguientes funcionarios: - Director Ejecutivo. - Director de Asesoría Legal. – Director de Infraestructura Rural. – Director de Reconversión Productiva. - Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento. - Director de la Oficina de Administración. La misma que tendrá las funciones como Grupo de Trabajo constituido según se establece en el Ítem 2 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2021-PCM. Todo ello con fines de articular para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en la Gestión de Riesgos de Desastres, dando prioridad en las cuencas hidrográficas ante la existencia de peligro inminente o la ocurrencia de emergencias o desastres naturales;

De conformidad a la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD; el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – PNAGERD 2022-2023, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM; los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; y, en virtud a las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONSTITUIR, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Director Ejecutivo, quien lo preside.





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0226-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

- Director de Asesoría Legal.
- Director de Infraestructura Rural.
- Director de Reconversión Productiva.
- Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.
- Director de la Oficina de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo, constituido conforme al artículo 1º de la presente resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2021-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, establezca los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en marcha y funcionamiento del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, al Centro de estimación, Prevención del Riesgo de Desastres – CENEPRED, y, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para las acciones de coordinación en lo que corresponda como integrantes del SINAGERD;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los integrantes del Grupo de Trabajo e instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JCM/DE
OAL.
C.c: Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO
PROVRAEM

ING. JOEL CUSQUISIBAN MINEMAN
DIRECTOR EJECUTIVO